

Vocal propietario, primer suplente del primer Vocal, segundo suplente del primer Vocal, primer suplente del segundo Vocal y segundo suplente del segundo Vocal; cubriéndose por el orden dicho y según los casos los tres puestos de la Mesa, que se constituirá de todas formas y por el repetido orden, con los que concurren, asesorados por el Secretario del Juzgado municipal, o el Secretario del Ayuntamiento, o el Juez municipal, por el orden que se expresan, haciéndose constar seguidamente en la respectiva acta con quienes queda constituida la Mesa a las ocho de la mañana. Dicha acta se extenderá por duplicado, llevando una el Asesor y la otra uno de los dos Vocales.

Antes de dar comienzo a la votación podrá ser examinada la urna, tanto por la Mesa como por los apoderados de los candidatos.

Lo mismo quedará constituida la Mesa en la Capital, con las solas variantes de serlo en el local de la Cámara, y su Asesor un funcionario de la citada entidad designado por la misma; en este Colegio podrán votar los electores que figuran en el Censo de las cuatro Zonas, que residen en Almería, por lo cual habrá cuatro urnas.

4.º A dicha hora dará comienzo la votación, y, antes o durante la misma, el Presidente de la Mesa solamente admitirá los apoderamientos de aquellos candidatos que le consten oficialmente lo son, por informe recibido del señor Presidente de la Cámara, a los efectos de que dichos apoderados, designados por los candidatos, puedan comprobar y vigilar las operaciones electorales ante la Mesa, con derecho a formular las protestas que tuvieran por conveniente, y que se harán constar en el acta en cada Colegio. Dichos apoderamientos se acreditarán por medio de un volante firmado por el candidato

A medida que cada elector se presente a emitir su sufragio, se comprobará si figura en el respectivo Censo y si, a juicio de la Mesa y de su Asesor, no existe suplantación de personalidad, bien por constarle así a la Mesa o por

acreditar la suya debidamente el elector, emitiendo o nó su sufragio, en consecuencia. De emitirlo, se hará constar en el acta, tanto su número en el Censo como su nombre y apellidos, utilizando una sola línea del acta para cada elector, e intercalando tantas hojas rayadas en la dicha acta como sean necesarias. Las referidas hojas intercaladas en el acta, así como ésta, podrán ser rubricadas en los márgenes por los apoderados de los candidatos que lo deseen, y lo serán desde luego por la Mesa, incluso por el Asesor.

El elector emitirá su sufragio mediante candidatura corriente, que entregará doblada al Presidente, quien la introducirá en la urna, en su caso; o invitará al elector a que justifique su personalidad, bien atestiguándola con dos parraleros que merezcan garantía a la Mesa, bien presentando aquéllos documentos que justifiquen su condición de elector en la localidad, antes de las cuatro de la tarde.

Se harán constar en el acta las protestas que se formulen en el transcurso de la votación, en el instante mismo en que se produzcan y a continuación del último votante, continuando seguidamente la inscripción de los demás electores que emitan sufragios.

5.º Las determinaciones en las incidencias de la votación que adoptase la Mesa, lo serán por mayoría, en la inteligencia de que el Asesor tendrá voz, pero no voto.

6.º A las cuatro de la tarde, el Presidente invitará a emitir su sufragio a los electores que lo deseen, y después de haberlo hecho estos, votará la Mesa y declarará cerrada la votación, procediéndose seguidamente a efectuar el escrutinio, que se hará público. Si en algunas candidaturas apareciera mayor número de nombres que el de Vocales que corresponde elegir en la respectiva Zona, tan sólo se computarán los primeros que en dicha candidatura se consignen.

Caso de que al desdoblarse las candidaturas se encontrase más de una, se considerará válida

Hijo de Alfredo Rodríguez

CONSIGNATARIO DE VAPORES

Servicio de vapores para Suecia, Noruega, Finlandia, Inglaterra y Alemania.

Servicio de cabotaje para Barcelona todos los lunes.

MAURA, 5 — ALMERÍA